

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020- 00354 00

Previo a decidir respecto a la solicitud de entrega de títulos, se Dispone:

REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que dirija la petición de entrega de dineros desde la dirección de correo electrónico relacionada en el acápite de notificaciones de la demanda o en su lugar, acredite que el correo cmujica@yanezbogados.com se encuentra inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

Así mismo, se requiere a la secretaría a efectos de que emita informe actualizado de títulos.

Cumplido lo anterior, por secretaría ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **836522c8f0ec3563e41b49933e8dfd44c1c16ebc7d36601fa7f57f83b89dfd50**

Documento generado en 23/03/2022 06:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>